



Bogotá, D.C. Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento
2021-0644

Se Avoca el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Centro Zonal CREER del ICBF.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

De igual forma **OFÍCIESE** al Centro de Restitución Especializado Efecto Reanudar CREER, Defensoría de Familia 3, para que el equipo interdisciplinario, rinda informe integral actualizado de la niña ALLISSON DAYANNE REINOSO FUENTES, frente a su ubicación en EL Hogar Tutor junto a su progenitora.

Lo anterior se solicita de carácter urgente para Resolver de fondo, la Medida de Restablecimiento de Derechos del NNA, por lo cual se concede el término de cinco (5) días. So pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el No. 3° del art.44 del C.G.P. **Ofíciense y Remítase** por el medio más expedito.

Finalmente, **ofíciense** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la pérdida de competencia.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0156

HOY: 22 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA